

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL-FAMILIA**

Manizales, primero de julio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial dejada dentro del presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por el señor Richard Alejandro Rodríguez Montoya, en nombre propio y de su hija menor, Luis Gerardo Rodríguez Sierra, María Ordid Montoya de Rodríguez, Leticia Rodríguez Montoya, Hugo Nelson y Duván Rodríguez Montoya, en contra de los señores Ofelia Arias de Morales, Andrés Felipe Morales Arias y La Equidad Seguros Generales O.C; esta última, a su vez, llamada en garantía, en donde se asegura que las partes guardaron silencio frente al traslado realizado una vez se emitió el fallo de segunda instancia, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia dictada en esta sede y con arreglo a lo previsto en el precepto 366- 3 del Código General del Proceso, se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526), conforme lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo N° PSAA16-10554. Dicha suma será tenida en cuenta al momento de la liquidación por el Juzgado de primer nivel.

Una vez en firme el presente proveído, remítanse las diligencias al Despacho de origen para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO**

**Magistrado**

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales. Sala Civil- Familia 17001-31-03-006-2019-0141-03



Firmado Por:

**ALVARO JOSE TREJOS BUENO  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 9 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e976feb3a19674bbf2f6bb2e78b49ab5b451f37878bb4842b87d2524eab233e**

Documento generado en 01/07/2021 02:09:40 p. m.